

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 117-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 29 de abril de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 16-2026, de fecha 29 de abril de 2026, Oficio N° 0178-2026-UNCA-VPA, de fecha 27 de abril de 2026, Informe N° 049-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 23 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria"*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 137-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que: *El apoyo voluntario de los estudiantes, en la ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, será reconocido mediante una Resolución de Reconocimiento y Felicitación emitida por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2026-CO-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2026, se aprobó el informe final del proyecto de responsabilidad social universitaria con fondos concursables "Remediación de suelos degradados usando abonos orgánicos y microorganismos eficaces en el cultivo de Pisum Sativum, Caserío Marcochugo, Distrito Huamachuco", por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 49 puntos;

Que, mediante Informe N° 049-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 23 de abril de 2026, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita se emita resolución de reconocimiento y felicitación para los estudiantes participantes del Proyecto de RSU 2025: "Remediación de suelos degradados usando abonos orgánicos y microorganismos eficaces en el cultivo de Pisum Sativum, Caserío Marcochugo, Distrito Huamachuco";

Que, a través Oficio N° 0178-2026-UNCA-VPA, de fecha 27 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, el reconocimiento y felicitación para los estudiantes participantes del Proyecto de RSU 2025: "Remediación de suelos degradados usando abonos orgánicos y microorganismos eficaces en el cultivo de Pisum Sativum, Caserío Marcochugo, Distrito Huamachuco";

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 16-2026, de fecha 29 de abril de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad RECONOCER y FELICITAR a para los estudiantes que participaron en la ejecución del proyecto de responsabilidad social universitaria con fondos concursables "Remediación de suelos degradados usando abonos orgánicos y microorganismos eficaces en el cultivo de Pisum Sativum, Caserío Marcochugo, Distrito Huamachuco";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución

Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a los estudiantes que participaron en la ejecución del proyecto de responsabilidad social universitaria con fondos concursables "Remediación de suelos degradados usando abonos orgánicos y microorganismos eficaces en el cultivo de Pisum Sativum, Caserío Marcochugo, Distrito Huamachuco", siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Código de matrícula
01	Rodríguez Esteban Ceide Rocío	77224305	1392510141
02	Gervacio Villalba Omar Rolando	71500436	1392510124
03	Paredes Gervacio Anthony Luis	60740780	1392510133
04	Pizan Quispe Gerson Abdiel	60833410	1392510135
05	Campos Gonzales Fidel Anthony	61192792	1392510109
06	Cuevas Cruz Elías	60566913	1392510120
07	Flores Cárdenas Leidy	61083404	1392510123
08	Jara Juárez José Noé	60141172	1392510125
09	Campos Contreras Criss Kiara	61192688	1392510108
10	Juárez Polo Mirian Danixa	60595010	1392510126
11	Rodríguez Varela Marializ Yameli	60141175	1392510142
12	Salinas Chacón Lesly Tanisha	60571690	1392510145
13	Contreras Rodríguez Wilser Delmit	73681395	1392510116
14	Melquiades Valles Francis Guissepe	60294051	1392510129
15	De La Cruz Sánchez Vilma Yaneli	60551535	1392510121
16	Aurora Chacón Johann Jefferson	61069272	1392510105
17	Castillo Fernández Deysi Nataly	71994909	1392510111
18	Cruz Paredes Luis Armando	76341705	1392510118
19	Torres Polo Carlos Arturo	60740805	1392510152
20	Layza López Mayerli Kateri	61261538	1392510128
21	Layza Gómez Fabiola Charesmil	60505350	1392510127
22	Vera Rodríguez Yeferson David	77919949	1392510158
23	Polo Polo Jherson Smith	60562012	1392510136

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, estudiantes y Funcionario responsable de la actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigoberto Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL
secretaria.general@unca.edu.pe